

Resolución General N° 19/2012
Reglamentación Ley 8.349

Visto:

La entrada en vigencia de la Ley N° 10.050 modificatoria de la Ley N° 8349 a partir de su publicación en Boletín Oficial del 03.05.2012.

Y Considerando:

Que conforme lo dispuesto en el Art. 37° de la Ley 8.349 es facultad del Directorio interpretar y aplicar la ley y su reglamentación y dictar la reglamentación necesaria.

Que por Resolución General 04/99 se reglamentó el régimen previsional creado por Ley 8.349.

Que la Ley 10.050 modifica parcialmente la Ley 8.349.

Que el Directorio de la Caja se encuentra trabajando en la reglamentación integral de la Ley 8.349 considerando las modificaciones introducidas por la Ley 10.050.

Que hasta tanto se cuente con dicha reglamentación es necesario garantizar el normal funcionamiento de la Institución, otorgando la cobertura previsional a sus afiliados para cuyo fin fue creada.

Por ello,

El Directorio de la Caja de Previsión Social
para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba

Resuelve:

Artículo 1°: RATIFIQUESE lo dispuesto en la Resolución General 04/99, norma reglamentaria de la Ley 8.349, en todo lo que no se oponga a lo establecido en la Ley Provincial 10.050 y deróguese toda disposición que se oponga a la misma.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 06 de Septiembre de 2012